

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2026/85062

Título: Servicios de traslado, montaje, puesta en marcha y asistencia de los Puntos Vuela.

Objeto: Servicios de traslado de mobiliario y equipamiento tecnológico de los Puntos Vuela, de uno a otro por motivos de cierre, traslados, etc. Así como el desmontaje de centros, montaje, puesta en marcha y asistencia técnica para su activación en casos en los que la asistencia remota no pueda llevarse a cabo por distintas problemáticas.

Código NUTS: ES614 Granada

60100000-9 – Servicios de transporte por carretera.

63100000-0 – Servicios de carga, descarga y almacenamiento.

Código CPV: 51610000-1 – Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información.

Órgano de contratación: Dirección General del Consorcio Puntos Vuela

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Contrato menor con publicidad (art. 118.1 LCSP)

Duración: Plazo máximo de ejecución de 12 meses

Presupuesto base de licitación:

Importe (sin IVA): 10.000,00 €

IVA (21%): 2.100,00 €

Importe total (IVA incluido): 12.100,00 €

ALBERTO CORPAS NOVO		06/03/2026 12:29:56	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmlrXW1iF7Mm3gW68CDUE9ZBlx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Justificación de la necesidad

El Consorcio Puntos Vuela Andalucía (CPVA), entidad del sector público institucional de la Junta de Andalucía (BOJA nº 103, de 31 de mayo de 2019), gestiona la red de Puntos Vuela de Andalucía, siendo el único órgano garante de la correcta gestión y desempeño de los Puntos Vuela. Por ello, ha de estar predispuesto a situaciones que se vienen dando de forma histórica en los centros como:

- Traslados de Centro.
- Cierres con retirada y almacenaje de equipamiento hasta su reposición en otro centro.
- Instalación y puesta en marcha de centros nuevos.
- Transporte de mobiliario y equipamiento tecnológico de los centros.
- Asistencia a centros con incidencias o circunstancias que requieren la asistencia física de un técnico cualificado para la reparación y puesta en marcha de necesidades tecnológicas.
- En algún caso, suministro de piezas o equipamiento tecnológico para efectuar las reparaciones y puestas en marcha de los centros.

2. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la contratación de servicios que realicen las siguientes actuaciones:

- Desmontaje de centro, tanto equipamiento tecnológico como mobiliario.
- Almacenamiento en caso de ser necesario.
- Traslado del equipamiento, tanto desde el centro origen del desmontaje, como desde las instalaciones de almacenamiento temporal.
- Montaje del mobiliario y equipamiento del centro destino de los recursos desmontados.
- Revisión y puesta en marcha del equipamiento tecnológico de los Puntos Vuela, por personal técnico, cuando sea necesaria la participación de personal técnico "in situ".
- Suministro de piezas o equipamiento tecnológico necesario para poder realizar la puesta en marcha de los centros.

ALBERTO CORPAS NOVO		06/03/2026 12:29:56	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmlrXW1iF7Mm3gW68CDUE9ZBlx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Procedimiento de contratación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente expediente se tramita como contrato menor con publicidad, al tener un importe inferior a 40.000 € (IVA excluido) y tratarse de una necesidad puntual, no recurrente, debidamente justificada y con crédito adecuado y suficiente.

La publicación del contrato en el Perfil del Contratante del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía, garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, permitiendo la presentación de ofertas por parte de empresas interesadas.

4. Plazo de ejecución

Plazo máximo de ejecución de 12 meses.

5. Lugar y plazo de presentación de la oferta

Las ofertas solo podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Consorcio Puntos Vuela

<https://consorciopuntosvuela.sedelectronica.es/info.1>

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el anuncio publicado en el Perfil de contratante.

6. Justificación de la solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación vendrá referida a los tres últimos años (36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas).

ALBERTO CORPAS NOVO		06/03/2026 12:29:56	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmlrXW1iF7Mm3gW68CDUE9ZBlx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2.- Se exige un equipo de personal técnico compuesto por tres personas participantes en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones (se aportará cv):

- a. Peón especializado.
- b. El jefe de equipo deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) trabajos de igual o similar naturaleza en los últimos (5) años.
- c. Requisitos mínimos del resto del equipo de trabajo:
 - i. Dos peones ordinarios designados como I y II.

Dado que el presente expediente se tramita como **contrato menor**, de conformidad con el artículo 118.2 de la LCSP, **no se exige la acreditación previa de solvencia**, sin perjuicio de la verificación posterior de la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ejecutar el contrato.

No obstante, las empresas licitadoras deberán estar **inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** o aportar documentación que acredite su capacidad técnica para la instalación de mamparas de vidrio y cerramientos interiores.

7. criterios de adjudicación del contrato técnicos y económicos

La adjudicación se realizará atendiendo a la **mejor relación calidad-precio**, conforme a lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Dada la naturaleza del contrato, se emplearán **criterios objetivos y técnicos** adecuados al objeto del mismo, con la siguiente ponderación:

A. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 49 %)

Valorados por la unidad técnica responsable, con base en la documentación presentada por los licitadores:

1. Calidad técnica de la solución propuesta (hasta 20 %)

- o Adecuación del sistema de organización para el desmontaje, retirada, almacenamiento, montaje, puesta en marcha e incluso suministro en cada caso.

ALBERTO CORPAS NOVO		06/03/2026 12:29:56	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmlrXW1iF7Mm3gW68CDUE9ZBlx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Organización y cobertura de los servicios.
- Capacitación de los técnicos que llevarán a cabo las intervenciones solicitadas.

2. Plazo de ejecución ofertado (hasta 20 %)

- Se valorará el compromiso en la planificación y ejecución de las tareas solicitadas en plazos máximos de una semana desde su solicitud hasta su ejecución.

3. Disponibilidad distribuida de sedes y técnicos por Andalucía (hasta 9 %)

- Se valorará la disponibilidad de sedes propias y técnicos propios, que permitan agilizar la respuesta a las distintas peticiones realizadas independientemente de la ubicación de los centros, así como la optimización del coste de las intervenciones, minimizando desplazamientos, tiempo de respuesta, etc.

B. Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 51 %)

1. Precio ofertado (hasta 51 %)

- Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_{\text{mín}}/P_i) \times 51$$

Donde:

- P_i = puntuación de la oferta i
- $P_{\text{mín}}$ = precio más bajo presentado
- P_i = precio de la oferta evaluada

En caso de detectarse ofertas con valores anormalmente bajos, se actuará conforme a lo previsto en el **artículo 149 de la LCSP**, solicitando la justificación oportuna al licitador.

La cantidad total que dota este contrato, se consumirá por importes fijos en base a cada solicitud de intervención que se realice desde el Consorcio Puntos Vuela, hasta finalizar la cantidad total, como si se tratase de una bolsa de servicios bajo demanda. El consumo total de dicha cantidad, supondrá la finalización del contrato generado.

Deberán de valorarse de forma independiente los siguientes conceptos cuya valoración será constante a lo largo de la duración del contrato:

- Desmontaje de centro (equipamiento tecnológico y mobiliario).
- Almacenamiento mensual de centro completo o medio centro.
- Traslado por kilómetro del material a trasladar.
- Montaje de centro (equipamiento tecnológico y mobiliario).
- Puesta en marcha del centro.

ALBERTO CORPAS NOVO		06/03/2026 12:29:56	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmlrXW1iF7Mm3gW68CDUE9ZBlx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Valor estimado del contrato

De conformidad con el artículo 101.1 de la LCSP, el valor estimado del contrato corresponde al importe total sin incluir el IVA:

Valor estimado del contrato: 10.000,00 €

9. Forma de pago

La factura deberá presentarse a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas

<https://face.gob.es/es>

La factura deberá incluir la referencia CONTR del contrato. Además, también deberá incluir la siguiente información:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Consortio Puntos Vuela	Código DIR3: A01034552
------------------------	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Consortio Puntos Vuela	Código DIR3: A01034552
------------------------	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo